



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 725-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 42 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona manifiesta: *Sesión Conmemorativa.- En el Gobierno Municipal del Cantón Morona, se establece dos tipos de sesiones conmemorativas; a) El 29 de Mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización de Morona, y; b) El 15 de agosto de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de fundación de la ciudad de Macas. En las sesiones conmemorativas se resaltarán los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentes del Gobierno Municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal. Podrá entregar*



reconocimientos en concordancia con la Ordenanza para el otorgamiento de los mismos.

Que, el artículo 2 de la ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS PARA LAS PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO Y CONTRIBUYEN AL ENGRANDECIMIENTO Y PROGRESO DEL CANTÓN MORONA, que determina: Art. 2.- Créanse los Reconocimientos al "Ciudadano o Ciudadana. del Cantón Morona", al "Merito Científico", al "Merito Iliterario", al "Mérito Artístico", al "Mérito Deportivo", al "Merito del Fomento a la Pequeña Industria", al "Merito Periodístico", al "Merito Educativo", al "Merito Social", al "Merito Institucional", al "Merito Agropecuario", Reconocimiento al "Servicio Municipal"

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0552-M, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Sr. Junior Chiriap, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento análisis y aprobación PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO Y CONTRIBUYEN AL ENGRANDECIMIENTO Y PROGRESO DEL CANTÓN MORONA.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de mayo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LAS PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO Y CONTRIBUYEN AL ENGRANDECIMIENTO Y PROGRESO DEL CANTÓN MORONA"**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA RESUELVE: APROBAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EL 29 DE MAYO DEL 2025, EN LA SESIÓN SOLEMNE POR LA CANTONIZACIÓN DE MORONA, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARCO ALULEMA, MARCELO NOGUERA, MAURICIO ESPINOZA, LUIS GÓMEZ, DONAL GAVILANES, DANNY FLOR, JAQUELINE TUCUPI Y DE MANERA ESPECIAL AL NIÑO ISRAEL GEOVANNY MERCHÁN ZABALA, POR SU VALENTÍA DE SOBREVIVENCIA EN LA SELVA DE LA COMUNIDAD NUMPAIM, CANTÓN SEVILLA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de mayo de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA